

I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

n.a.

VALPARAISO,

12 ABR 2024

DECRETO N° 1416

VISTO: el Memo DMA N°24 de fecha 9 de abril de 2024 y documentos adjuntos de los postulantes; la convocatoria de fecha 18 de marzo de 2024; el Reglamento N°1 de fecha 19 de febrero de 2024; la ley 19.880; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en mi calidad de Administrador (S) de la Municipalidad de Valparaíso:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Reglamento N°1 de 2024, la I. Municipalidad de Valparaíso aprobó el Reglamento para la comercialización de residuos reciclados.-
- 2.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del referido reglamento, se convocó para la compra de diversos residuos.
- 3.- Que a dicha convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTES	RUT
Cooperativa Laguna Verde Ecológica CLAVE	No presenta
Cooperativa de Trabajo Reciclaje El Molle Limitada	65.136.467-1

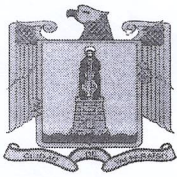
4.- Que según el Informe de Evaluación de las propuestas y aplicando los criterios establecidos en el artículo 8 del citado Reglamento, la oferta presentada por **Cooperativa de Trabajo Reciclaje El Molle Limitada**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación para residuos reciclables de Plásticos PET, proponiendo su adjudicación para los residuos señalados.

TABLA RESUMEN	OFERENTES	
	COOPERATIVA DE TRABAJO REICLAJE EL MOLLE LIMITADA	COOPERATIVA LAGUNA VERDE ECOLOGICA (CLAVE)
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
MEJOR PRECIO DE COMPRA (MEJOR POSTOR)	100	2
UBICACIÓN DEL COMPRADOR	100	100
PROCESO DE TRATAMIENTO DEL MATERIAL RECOLECTADO	50	50
CANTIDAD DE REICLADORES DE BASE	100	100
TOTAL PJE OBTENIDO (PUNTAJE FINAL)	350	252

5.- Que, conforme lo indicado en el artículo 9 del Reglamento para la comercialización de residuos reciclados, corresponde seleccionar la oferta del proponente antes mencionado.

DECRETO:

I.- ADJUDÍCASE la oferta de **Cooperativa de Trabajo Reciclaje El Molle Limitada**, Rut N°65.136.467-1, para la compra de los residuos PET de que disponga la Municipalidad de Valparaíso.-



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

CONDICIONES GENERALES. La venta del material se desarrollará conforme lo establecido en el Reglamento ya indicado, así como por la oferta del proponente seleccionado y las normas aplicables a la presente actividad, las se entenderán formar parte de este acto.

PRECIO: el adjudicatario deberá pagar a la Municipalidad a lo menos un valor neto de **\$50 por kilo** de PET. Las condiciones del pago que debe hacer el seleccionado a la municipalidad se encuentran en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento N°1 de 2024.-

PLAZO: El proponente seleccionado adquirirá todo el producto que el municipio recolecte en la categoría que se adjudica, durante el periodo de **1 año**, los que computarán a contar de la fecha del presente acto administrativo.

II. PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web del Municipio y en un lugar visible del Departamento de Medio Ambiente.

III.- IMPÚTESE lo recaudado a la cuenta N° 115-08-99-999.-

IV.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto a los proponentes señalados en el considerando N°3 del presente acto administrativo.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. **NICOLAS GUZMAN MORA**, Administrador Municipal (S). **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



SECRETARIA

Transcrito a:
1.- Secretaría Municipal.
2.- D. Medio ambiente.
3.- D.A.F.
NOM/EPV.-

